

Recuadro 3.2

**UTILIDAD PARA LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

El informe de riesgos es una herramienta de gran utilidad para cualquier titular interesado en acreditar su nivel de endeudamiento. Entre otras finalidades para las que el informe de riesgos puede ser útil, podemos citar:

**1 Verificación del nivel de endeudamiento con carácter previo a la solicitud de cualquier financiación**

Antes de conceder cualquier financiación, las entidades están obligadas a evaluar la solvencia de su cliente. El informe que les facilita la Central de Información de Riesgos (CIR) es una de sus herramientas principales. En ocasiones, de la comprobación de los datos de la CIR surge alguna incidencia. Puede ocurrir que, bien por la existencia de algún error o bien por desconocimiento, haya alguna operación de la que el titular no ha informado a la entidad o exista algún crédito en mora, lo que puede generar desconfianza en la entidad a la hora de autorizar la operación.

Por esta razón, es recomendable que el interesado solicite el informe de riesgos antes de tramitar cualquier operación de riesgo, de forma que pueda comprobar por sí mismo cuál es su situación financiera, subsanando, en su caso, aquella información que pudiera dificultar o demorar la concesión del crédito. Es importante efectuar dicha comprobación antes de adquirir un compromiso firme, —por ejemplo, la entrega de unas arras—, pues la subsanación no es inmediata.

**2 Gestión de la situación financiera global**

Si bien es muy recomendable el informe de riesgos cuando se va a solicitar un crédito, es aconsejable consultarlo con cierta periodicidad para detectar, lo antes posible, cualquier error o inexactitud relacionados con el endeudamiento declarado a la CIR.

El informe de riesgos es una herramienta muy útil para planificar adecuadamente la gestión financiera propia, puesto que detalla las operaciones pendientes, su importe, vencimiento y situación de pago.

**3 Revisión de las deudas de una persona fallecida previa a la aceptación de la herencia**

Cuando una persona fallece, sus herederos deben hacer inventario de la totalidad de sus bienes, derechos y deudas, lo que permitirá conocer el valor de la herencia comprobando si los bienes y derechos son superiores a las deudas

pendientes, ya que, en caso contrario, pueden bien renunciar a la herencia o bien aceptarla a beneficio de inventario.

Conocer el patrimonio del causante no resulta sencillo, por lo que el informe de riesgos del causante es probablemente la herramienta más útil con la que cuentan los potenciales herederos para conocer la situación financiera de aquel.

Es especialmente importante el informe cuando existen operaciones avaladas por el causante, ya que, en caso de que este hubiera avalado una operación de un tercero y la operación estuviera al corriente de pago porque el deudor principal está pagando, el heredero no tendría forma de conocer su existencia al no haber movimientos bancarios en la cuenta del causante referidos al aval. Sin embargo, si después de la aceptación de la herencia, incluso varios años después, el deudor principal no pudiera hacer frente a la operación de crédito, los herederos del avalista serían responsables del pago de una deuda que ni siquiera conocían.

La solicitud del informe puede ser realizada tanto por cualquier heredero<sup>1</sup> como, en su caso, por el notario al que se hubiera encargado la formación de inventario.

**4 Acreditación de la solvencia frente a un tercero**

Resulta conveniente contar con algún tipo de documento o certificado que permita acreditar la solvencia frente a un tercero.

Las entidades declarantes, como profesionales de la financiación, cuando van a asumir un riesgo cuentan, además de con la información económica o laboral que les facilitamos, con el informe de riesgos de los potenciales acreditados como herramienta para valorar su solvencia.

Los titulares pueden encontrarse en distintas situaciones en las que sea conveniente acreditar su capacidad financiera frente a un tercero. Por ejemplo, aquellas operaciones en las que se establece un compromiso de pago a medio/largo plazo (como la formalización de un contrato de alquiler o el aplazamiento de un pago). Aportar el informe de riesgos, actual y de períodos anteriores, reduce la incertidumbre sobre la capacidad de pago y permite a las partes contar con mejor información a la hora de decidir.

<sup>1</sup> Sobre los requisitos para solicitar el informe de riesgos de una persona fallecida, véase el recuadro 3.1, «Acceso a los informes de riesgos por personas distintas del titular», de la *Memoria de la CIR 2019*.

Recuadro 3.2

**UTILIDAD PARA LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)****5 Comprobaciones en un proceso de auditoría de empresas**

Muchas sociedades mercantiles someten sus cuentas anuales a revisión y verificación por un auditor de cuentas, bien por estar obligadas a ello o bien voluntariamente. Una forma habitual de comprobar que el contenido de la contabilidad en un momento determinado coincide con la realidad es mediante la entrega al auditor por parte de la empresa de su informe de riesgos a esa fecha.

El informe de riesgos de la CIR es, por tanto, una herramienta más de comprobación en las actuaciones de auditoría.

**6 Información previa en situaciones de crisis empresariales**

Tal y como se expuso con más detalle en el [recuadro 3.1 de la Memoria de la CIR 2022](#), la aprobación en

septiembre de 2022 de la Ley 16/2022, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal (TRLR), potenció los mecanismos preconcursales para facilitar la reestructuración de empresas viables. Entre los presupuestos necesarios para la apertura de negociaciones o la homologación de un plan de reestructuración, la nueva regulación incluye no solo la insolvencia actual o inminente sino también la probabilidad de insolvencia (entendida como la insolvencia previsible por imposibilidad de cumplir regularmente con las obligaciones que venzan en los próximos dos años)<sup>2</sup>.

El informe de riesgos, que contiene un inventario completo de todas las deudas, al corriente de pago o no, que un titular mantiene con las entidades declarantes a la CIR, constituye una fuente de información fiable y de gran utilidad tanto para el deudor como para los acreedores.

---

<sup>2</sup> Artículo 584.2 del TRLC.